



San Gustavo 04 de noviembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL 157/21

VISTO

Las nuevas herramientas tecnológicas que agilizan y aumentan las formas de recaudación para el municipio de obligaciones tributarias y sanciones impuestas en Ordenanzas Municipales; y,

CONSIDERANDO

Que la gran mayoría de los contribuyentes posee algún tipo de tarjeta. - Que el cobro con tarjetas aumenta el cumplimiento de obligaciones tributarias y sanciones impuestas en ordenanzas municipales. Que muchas veces tal voluntad se ve obstaculizada por la imposibilidad económica que tiene el contribuyente y/o infractor de poder cumplir con dicha obligación. Que la falta de efectivo circulante, la de cambio y la tendencia más generalizada a no llevar dinero en efectivo y bancarizar por medios electrónicos las distintas transacciones comerciales. Que amerita incorporar este medio de pago, dado que cuando se requiere dinero en efectivo para abonar las obligaciones y/o sanciones y el contribuyente y/o infractor no dispone del mismo, pero si tiene el saldo en la tarjeta.

Que también de esta manera el contribuyente evita la manipulación de grandes cantidades de dinero en efectivo, brindándole mayor comodidad y seguridad.

Que de esta manera, la Municipalidad de San Gustavo evolucionaría hacia un Estado más eficiente, transparente, moderno y cercano al vecino, dotándose de nuevas herramientas tecnológicas, adicionando un canal de pago a los ya existente.



Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar las tasas, derechos, contribuciones y multas municipales a través de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, posibilitando el pago contado o en cuotas.

La presente alcanza a las obligaciones mensuales, eventuales, multas y a las de planes de pago y moratorias.


ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo celebre convenios con instituciones bancarias y/o financieras a los fines de implementar lo establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-


Esther Yael Martínez
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos – Gestión 2019-2023


Fabiola Lago


Juliana Anahi Lapalma
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos – Gestión 2019-2023


Juan Ramón Villalba
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Entre Ríos – Gestión 2019-2023


Sonia Elizabeth Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023


Silvana Natalia Fontana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023